



RESOLUCIÓN No. 39-49-808 (Noviembre 16 de 2016)
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.39-49-165 DE MARZO 09 DE 2016 CON LA QUE SE EXPIDIÓ "LICENCIA DE AMPLIACION PARA EL PROYECTO INSTITUCIONAL INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO-SEDE MARIA INMACULADA " UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PASO DE LA BOLSA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ RADICADO No 915-16 DE 28-10-16.

La Secretaría de Planeación y Coordinación del Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y el Decreto Nacional No.1077 de 2.015 y 2218 de 2.015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el Municipio de Jamundí, identificado con Nit.890399046-0, representada legalmente por el Alcalde MANUEL SANTOS CARRILLO OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No.14.873.038 en su calidad de propietario del predio identificado con matrícula Inmobiliaria N° 370-742140, solicitó a este despacho la expedición de modificación de la Resolución No.39-49-165 de marzo 09 de 2016 con la que se expidió "Licencia de ampliación para el proyecto Institucional Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña - Sede Maria Inmaculada" ubicado en el Corregimiento de Paso de la Bolsa del Municipio de Jamundí, mediante el radicado No. 915-16 de 28 de Octubre de 2016.

SEGUNDO: Que las modificaciones solicitadas apuntan a lo siguiente:

- Una óptima adecuación de la arquitectura a las necesidades específicas de cada Institución.
- Una racionalización del proyecto para dar un uso mas adecuado al presupuesto disponible.
- Las construcciones propuestas están pensadas como elementos articuladores entre lo existente y lo nuevo, adecuándose así al proyecto Jornada única y teniendo una visión de Plan Maestro que permitirá a las Instituciones seguir creciendo ordenadamente a futuro.

TERCERO: Que revisados los documentos exigidos para la modificación de la resolución mencionada y verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas contempladas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y en la ley 388 de 1997.

CUARTO: En merito de lo anterior este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder modificación de la Resolución No.39-49-165 de marzo 09 de 2016 con la que se expidió "Licencia de ampliación para el proyecto Institucional Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña - Sede Maria Inmaculada" ubicado en el Corregimiento de Paso de la Bolsa del Municipio de Jamundí, mediante el radicado No. 915-16 de 28 de Octubre de 2016.

En el globo terreno conformado por el siguiente predio:

Área Lote: 3.500 M²

Resolución No.491 de 09 de Diciembre de 2.005 "Se declara el Municipio de Jamundí como el titular del derecho real de dominio de un bien Inmueble".

Matrícula Inmobiliaria: 370-742140

Localización: Jurisdicción del Municipio de Jamundí.

CON VIGENCIA DE 24 MESES, PRORROGABLE UNA SOLA VEZ POR 12 MESES ADICIONALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2016, LA SOLICITUD DE PRORROGA DEBERÁ FORMULARSE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTES DE SU VENCIMIENTO.

ARTICULO SEGUNDO: Para la presente aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente licencia, se tendrá en cuenta la siguiente información básica:

- Planos arquitectónicos y estructurales de la institución con las modificaciones.
- Formato de solicitud debidamente diligenciado

PROFESIONAL RESPONSABLE: Arquitecto: CAMILO A BEGERRA - M.P. A
Ing. Calculista: EDGAR ROLANDO BARRERA - M.P. 15202-102710 BYC

Teléfono: (57)+2+5190969 Fax: (57)+2 5190969 - Correo electrónico: planeación@jamundi-valle.gov.co
Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina -Palacio Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN No. 39-49-808 (Noviembre 16 de 2016)
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.39-49-165 DE MARZO 09 DE 2010 CON LA QUE SE EXPIDIÓ "LICENCIA DE AMPLIACION PARA EL PROYECTO INSTITUCIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO-SEDE MARIA INMACULADA " UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PASO DE LA BOLSA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ RADICADO No 915-16 DE 28-10-16.
Uso General: INSTITUCIONAL

Uso Específico: INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Área Lote: 3.500 M2

	ACTUAL	PROPUESTA	FINAL
Área Construida P1	434,57	1140,58	1581,15
Área Construida Total	434,57	1471,04	1905,61
Índice de Ocupación	0,12	0,33	0,45
Índice de Construcción	0,12	0,42	0,54

ESPACIO	AREA UTIL	AREA CONST.
COMEDOR	169,22	176,05
COCINA	73,77	76,95
AULAS	379,60	399,77
BATERIAS SANIT.	110,20	122,67
BIBLIOTECA	111,07	116,45
LABORATORIO	88,98	93,65
ADMINISTRACION	41,90	45,12
ESCALERA	20,70	20,70
RAMPA	102,58	102,58
CIRCULACIONES	317,10	317,10
TOTAL	1415,12	1471,04

ARTICULO TERCERO: OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE

1. La obra deberá ser ejecutada de forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
2. Instalar un aviso de 50 CMS por 70 CMS. En el que se debe indicar al menos: la clase, número o forma de identificación de la Licencia, expresando la entidad que la expidió, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, nombre o razón social del titular, tipo de desarrollo (uso, metros cuadrados de construcción, altura, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos). La valla debe instalarse a más tardar dentro de los cinco primeros días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra y debe permanecer durante todo el tiempo de su vigencia.
3. Durante la construcción se deben instalar las defensas y estructuras adicionales para la seguridad de obreros, peatones, vehículos y propiedades vecinas.
4. Deberá mantener en la obra la licencia de Construcción vigente, Línea de demarcación y planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
5. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones arquitectónicas que se derivan de ella y responder por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
6. El nivel del piso debe quedar por lo menos 20 CMS por encima del nivel del recamaras de alcantarillado Municipal.
7. La construcción debe ejecutarse totalmente de acuerdo al proyecto aprobado en esta licencia, cualquier modificación requiere de autorización previa de Planeación Municipal.
8. La construcción implica para el propietario y demás responsables las sanciones que establecen el P.B.O.T. y de mas normas vigentes.
9. La expedición de la licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de un predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono: (57)+2+5190969 Fax: (57)+2 5190969 - Correo electrónico: planeacion@jamundi-valle.gov.co
Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina - Palacio Municipal



RESOLUCIÓN No. 39-49-808 (Noviembre 16 de 2016)
 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 39-49-185 DE MARZO 09 DE 2016 CON LA QUE SE EXPIDIÓ "LICENCIA DE AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO INSTITUCIONAL INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO-SEDE MARIA INMACULADA " UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PASO DE LA BOLSA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ RADICADO No 915-16 DE 28-10-16.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Secretaría de Planeación y Coordinación Municipal de Jamundí – Valle del Cauca a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Aprobó


ALEXANDRA APONTE HOLGUIN
 Secretaria de Planeación y Coordinación

Proyecto-Elaboró: Carmen I. D.
 Revisó-Aprobó: Alexandra A.H.

NOTIFICACION
 Hoy 16 de Nov año 2016 a las 8:00 am se hizo presente en el despacho de la Secretaria de Planeación y Coordinación del Municipio de Jamundí el (a) señor (a) Manuel Santos Carrillo Ochoa identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 14.843.038 con el fin de notificarse de la Resolución No. 39-49-808 de Nov (16) de 2016 en el municipio de Jamundí Valle el notificado recibe copia del acto que se notifica y se le informa que contra este acto procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el C.C.A. (Código Contencioso Administrativo).

NOTIFICADO


 Func. Que notifica